Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0283

Se le informa al apoderado judicial de los actores (archivo 18), que deberá estarse a lo resuelto en auto de 10 de febrero hogaño (archivo 17), mediante el cual se finiquitó el pleito de la referencia por desistimiento tácito.

De otro lado, no hay lugar a decretar el levantamiento de la cautela ordenada en este asunto, comoquiera que la misma no se materializó, tal como consta en la Nota Devolutiva allegada por la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 14).

Notifíquese,

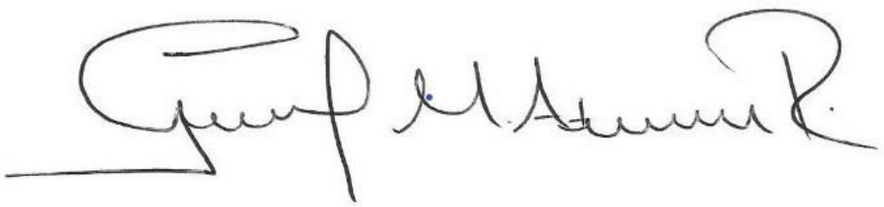

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 07/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 34
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP